**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS Y AJUSTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MI VEINTIUNO.**

**A N T E C E D E N T E S**

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTE.**

**1. APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.** El catorce de agosto, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-019/2020, aprobó el programa anual de actividades y el proyecto de presupuesto de egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para el ejercicio del año dos mil veintiuno.

**2. APROBACIÓN DEL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021.** El catorce de octubre, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-038/2020, aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

**3. APROBACIÓN DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES.** El catorce de octubre, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-039/2020, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el Estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

**4. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES CONSTITUCIONALES.** El quince de octubre, fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”*,* la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el Estado de Jalisco, el domingo seis de junio de dos mil veintiuno.

**5. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.** El catorcede diciembre, el Congreso del Estado de Jalisco, mediante decreto 28287/LXII/20, aprobó el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, mismo que incluyó el correspondiente para este organismo electoral, a ejercer durante el año dos mil veintiuno.

**6. PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.** El día veintiocho de diciembre, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el presupuesto de egresos del gobierno del estado de Jalisco y sus anexos; mismo que incluyó el correspondiente a este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil veintiuno.

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**7. AJUSTES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE DOS MIL VEINTIUNO.** El diecisiete de enero, veinticinco de abril y treinta de mayo, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdos IEPC-ACG-013/2021, IEPC-ACG-100/2021 e IEPC-ACG-158/2021, aprobó ajustes al presupuesto de egresos del año dos mil veintiuno.

**8. JORNADA ELECTORAL.** Con fecha seis de junio, se celebraron elecciones constitucionales para elegir treinta y ocho diputaciones por ambos principios que conformarán la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado; así como a los titulares e integrantes de los ciento veinticinco ayuntamientos que conforman el territorio del estado de Jalisco; correspondientes al Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

**9. COMUNICACIÓN DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.** El quince de julio, el director de Administración y Finanzas, remitió a la Secretaría Ejecutiva, la solicitud y proyecto de transferencia entre partidas y ajuste al presupuesto de egresos relativo al ejercicio dos mil veintiuno, de este Instituto.

**C O N S I D E R A N D O**

**I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y, 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV, de la Constitución Política Local; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. DEL CONSEJO GENERAL.** Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: aprobar el presupuesto de egresos que presente el consejero presidente y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las mismas, de conformidad con los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracción XXI y LII del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**III. DE LA JORNADA ELECTORAL.** Que tal como se estableció en el antecedente 8 de este acuerdo, el seis de junio del año en curso, se celebraron elecciones constitucionales para elegir treinta y ocho diputaciones por ambos principios que conformarán la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado; así como a los titulares e integrantes de los ciento veinticinco ayuntamientos que conforman el territorio del estado de Jalisco; correspondientes al Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

**IV. DEL CONSEJERO PRESIDENTE**. Que corresponde al consejero presidente de este Instituto, proponer al Consejo General para su aprobación, las transferencias entre partidas, ampliaciones y modificaciones al presupuesto de egresos del Instituto, que resulten necesarias para el cumplimiento de las funciones del propio organismo electoral, en términos del artículo 10, párrafo 2, fracción X del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**V. DE LA PROPUESTA DE TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS Y AJUSTE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.** Que tal como se estableció en el antecedente 9 de este acuerdo, el quince de julio del año en curso, el director de Administración y Finanzas de este Instituto, remitió a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral, el proyecto de ajuste y transferencia entre partidas para el presupuesto de egresos relativo al ejercicio dos mil veintiuno, mismo que se adjunta al presente acuerdo como anexo, formando parte integral del mismo.

Visto lo anterior, se desprende que resulta necesario realizar transferencias y ajustes en el capítulo de servicios personales para atender necesidades propias del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 hasta su conclusión; así como para llevar a cabo actividades institucionales programadas a desarrollarse en el segundo semestre del presente año en diversas áreas del Instituto, tales como: atención a los medios de impugnación ante las instancias jurisdiccionales local y federales; atención y seguimiento hasta su conclusión de los procedimientos sancionadores especiales, así como el inicio de procedimientos sancionadores ordinarios en acatamiento a resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, respecto de irregularidades que se presentaron en el registro de candidaturas y por incumplimiento de medidas afirmativas; participación en eventos de educación cívica y participación ciudadana, integración de estadísticas, revisión y organización de material electoral; programación y realización de la “Memoria del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021”; así como supervisión y seguimiento al proceso de liquidación del patrimonio de partidos políticos locales con motivo de la pérdida de su registro, entre otras. A continuación, se señala su vigencia:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PUESTO** | **PERSONAS** | **CONTRATACIÓN PRESUPUESTADA INICIALMENTE HASTA** | **AJUSTE DE CONTRATACIÓN HASTA** |
| Secretaría Ejecutiva | | | |
| Coordinador o Coordinadora Central | 4 | Septiembre de 2021 | Diciembre de 2021 |
| Técnico o Técnica Central | 4 | Septiembre de 2021 | Diciembre de 2021 |
| Dirección de Administración y Finanzas | | | |
| Coordinador o Coordinadora Central | 4 | Septiembre de 2021 | Diciembre de 2021 |
| Técnico o Técnica Central | 4 | Septiembre de 2021 | Diciembre de 2021 |
| Dirección de Educación Cívica | | | |
| Coordinador o Coordinadora Central | 1 | Julio de 2021 | Diciembre de 2021 |
| Técnico o Técnica Central | 1 | Junio de 2021 | Diciembre de 2021 |
| Dirección de Participación Ciudadana | | | |
| Coordinador o Coordinadora Central | 1 | Junio de 2021 | Diciembre de 2021 |
| Dirección Jurídica | | | |
| Coordinador o Coordinadora Central | 4 | Septiembre de 2021 | Diciembre de 2021 |
| Técnico o Técnica Central | 4 | Septiembre de 2021 | Diciembre de 2021 |
| Dirección de Organización Electoral | | | |
| Coordinador o Coordinadora Central | 1 | Julio de 2021 | Diciembre de 2021 |
| Técnico o Técnica Central | 1 |  | De Julio a Diciembre de 2021 |
| Técnico o Técnica Central | 6 |  | De Agosto a Diciembre de 2021 |
| Técnico o Técnica Central | 8 |  | De Julio a Diciembre de 2021 |
| Técnico o Técnica Auxiliar | 6 |  | Julio de 2021 |
| Secretaría Técnica de Comisiones | | | |
| Coordinador o Coordinadora Central | 2 | Octubre de 2021 | Diciembre de 2021 |
| Técnico o Técnica Central | 2 | Octubre de 2021 | Diciembre de 2021 |
| Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública | | | |
| Coordinador o Coordinadora Central | 2 | Octubre de 2021 | Diciembre de 2021 |
| Técnico o Técnica Central | 1 | Octubre de 2021 | Diciembre de 2021 |
| Técnico o Técnica Central | 1 |  | Noviembre y Diciembre de 2021 |
| Dirección de Igualdad y Género y No Discriminación | | | |
| Coordinador o Coordinadora Central | 1 | Noviembre de 2021 | Diciembre de 2021 |
| Técnico o Técnica Central | 2 | Noviembre de 2021 | Diciembre de 2021 |
| Dirección Editorial | | | |
| Técnico o Técnica Central | 1 |  | De Agosto a Diciembre de 2021 |
| Dirección de Comunicación Social | | | |
| Técnico o Técnica Central | 2 | Julio de 2021 | Diciembre de 2021 |
| Unidad de Fiscalización | | | |
| Coordinador o Coordinadora Central | 3 | Julio de 2021 | Diciembre de 2021 |
| Técnico o Técnica Central | 2 | Julio de 2021 | Diciembre de 2021 |

Cabe señalar que la transferencia planteada, tiene su origen en la partida 1221, en la cual se ha registrado economía durante el presente ejercicio fiscal, y la cual darán suficiencia a las partidas destino 1321, 1322, 1331 y 1411 para tener los recursos necesarios que requiere el capítulo de servicios personales.

En ese sentido, es que con base en las atribuciones legales y reglamentarias, el consejero presidente de este Instituto somete a la consideración de este Consejo General para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la transferencia entre partidas y el ajuste al presupuesto de egresos de este organismo electoral, para el ejercicio del año dos mil veintiuno, en términos del anexo adjunto. Lo anterior, con fundamento en el artículo 10, párrafo 2, fracción X del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Por lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se aprueba la transferencia entre partidas y el ajuste al presupuesto de egresos de este Instituto, para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiuno, en términos del considerando V del presente acuerdo y conforme se detalla en el anexo Único, mismo que forma parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento del Instituto Nacional Electoral, el presente acuerdo, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

**TERCERO**. Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos registrados y acreditados ante este organismo electoral, mediante el correo electrónico registrado ante este Instituto y publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Guadalajara, Jalisco; a 17 de julio de 2021.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| |  |  | | --- | --- | | Guillermo Amado Alcaraz Cross  Consejero presidente | Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez  Secretario ejecutivo | |  |

|  |  |
| --- | --- |
| CMT  VoBo | TETC  Elaboró |

El suscrito secretario del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafo 5 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el diecisiete de julio de dos mil veintiuno, por votación unánime de las y los consejeros electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terríquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Claudia Alejandra Vargas Bautista y del consejero presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross. Doy fe.

Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez

Secretario ejecutivo